

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN Y DECLARACIÓN DE LOTE DESIERTO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 5 de diciembre de 2022 finaliza el plazo de presentación de ofertas al expediente 2022/078.SER.ABRSA.MC. de "Servicio de mantenimiento correctivo / preventivo y correctivo de diversos equipos de laboratorio de la Universidad de Alcalá".

SEGUNDO. - Una vez descritos y abiertos los sobres, el servicio técnico del Órgano de Contratación, observa que la oferta presentada por la empresa AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. no se corresponde con el objeto del mencionado procedimiento, ni a la presente licitación, si no, a la del lote 6 del expediente 2022/071.SER.ABRSA.MC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La cláusula 7.6.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dice en su último párrafo: "*No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo IV a este Pliego así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable*".

A la vista de lo anterior este Órgano de Contratación,

RESUELVE:

PRIMERO. - EXCLUIR la oferta presentada por la empresa AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L. del procedimiento para la contratación del "*Servicio de mantenimiento correctivo / preventivo y correctivo de diversos equipos de laboratorio de la Universidad de Alcalá*", por no corresponder la oferta presentada con el contrato objeto de licitación.

SEGUNDO. - Declarar desierto el expediente de referencia, al no existir más ofertas.



Notifíquese la presente resolución a la citada empresa, haciéndosele saber que agota la vía administrativa y que contra la misma pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, y, si lo estiman pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcalá de Henares, en el día de la firma.

EL GERENTE

- Luis Javier Mediero Oslé -

(Resolución del Rector de fecha 1 de abril de 2022

BOCM núm. 92, 19 de abril de 2022)

(Documento firmado electrónicamente)